Centro de Salud Salud Ya Yacuanquer E.S.E. NIT 900108282-0	PROCESO CONTRATACIÓN
	CONTRATO DE SUMINISTRO

No. ESE 2026000414 DE 2026

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	YACUANQUER, OCTUBRE 13 DE 2026
CONTRATANTE	CENTRO DE SALUD SALUYA E.S.E YACUANQUER
NIT	900108282-0
REPRESENTANTE LEGAL	MARLENY DEL CARMEN OBANDO RAMOS
C.C.	27.547.873 Expedida en Yacuanquer (N)
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA VALANTY S.A.S
NIT	900791264-5
REPRESENTANTE LEGAL	LENI YAQUELINE ACOSTA ENRIQUEZ
C.C.	59.825.769 Expedida en Pasto (N)

Entre los suscritos a saber: (A) por una parte, la Doctora **MARLENY DEL CARMEN OBANDO RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.547.873 Expedida en Yacuanquer (N), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal del Centro de Salud SaludYa E.S.E Yacuanquer, con NIT 900108282-0, nombrada mediante el Decreto 258 del 30 de Diciembre de 2025 y posesionada mediante acta del 31 de Diciembre de 2025, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se denominará **LA ESE CONTRATANTE**, y B) por otra parte el señor(a) **LENI YAQUELINE ACOSTA ENRIQUEZ**, igualmente mayor de edad, con domicilio en PASTO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 59.825.769 Expedida en Pasto (N), en su calidad de representante legal de la persona jurídica **COMERCIALIZADORA VALANTY S.A.S** identificado (a) con el NIT. 900791264-5 y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado en celebrar el presente contrato, que se regirá según la siguientes clausulas:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CONTRATANTE al **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO DEL CENTRO DE SALUD SALUDYA ESE YACUANQUER,** con la idoneidad y capacidad, según los requerimientos de la entidad, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los medicamentos de conformidad a las cantidades requeridas por la E.S.E., de cada uno de los productos relacionados en el anexo 1 del presente.
2. Los productos materia de este contrato de suministro serán determinadas por la E.S.E. de acuerdo a la demanda y consumo de los medicamentos, sin que esté sujeto a mínimos o máximos.
3. De acuerdo al perfil epidemiológico y necesidades identificadas durante el período de ejecución del contrato, se podrá solicitar otros medicamentos que no se encuentren relacionados en el Anexo 1 del presente contrato, por tanto la E.S.E. a necesidad se reserva el derecho de adquirir de EL CONTRATISTA medicamentos no incluidos en la propuesta presentada y con arreglo a las tarifas que para el efecto se pacten por las partes. Para lo cual el contratista deberá presentar la cotización al supervisor, y éste avalará mediante escrito su aprobación para el suministro.
4. Mantener vigente los precios de los productos durante la vigencia del contrato.
5. Entregar los medicamentos en las cantidades previstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas y precios pactados. **PARAGRAFO. -** Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA dejara de suministrar los Medicamentos presentados en la oferta o de cumplir los fines del contrato ya que el suministro de Medicamentos es vital para la vida de los pacientes.
6. Los medicamentos que se entreguen deben estar marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento, vía de administración, concentración y nombre del principio activo en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo establecido en el Decreto 677 de 1995.

No. ESE 2026000414 DE 2026

7. Garantizar que los productos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante durante el período de vida útil, para esto, deberá garantizar que cada material médico quirúrgico traiga el inserto respectivo para el almacenamiento del mismo. así mismo, no se recibirán productos con una vigencia inferior a un (1) año.
8. Todos los envases de los productos deberán estar protegidos con un sistema de seguridad que garantice que el envase no ha sido abierto y que el producto no ha sido adulterado. Se exceptúan los que por su naturaleza o diseño no requieren dichos cierres de garantía.
9. Todos los productos adquiridos serán objeto de recepción técnica, se rechazarán directamente aquellos que no cumplan con las especificaciones establecidas y para el caso de distribuidor mayorista, aquellos que no corresponda al laboratorio especificado en la propuesta (si fuese el caso); los bienes ofrecidos deberán tener el respectivo registro o licencia, cuando su producción o comercialización sea requerida legalmente.
10. Ante cualquier defecto en los mismos o incompatibilidad con las características aquí descritas, el Centro de Salud se abstendrá de recibir los productos, lo cual obligara al contratista a hacer el cambio de los elementos suministrados cuando estos presenten mala calidad, no cumplan los requerimientos específicos, o estén próximos a vencerse y no se ha hecho uso de los mismos, según corresponda, cambio el cual se hará por insumos de las mismas características y los cuales no se encuentren próximos a su vencimiento, sin costo adicional para la ESE.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidades establecidas dentro de los Estudios previos, el contrato y las presentadas en la oferta.
12. Mantener los precios establecidos en su oferte hasta la terminación del contrato.
13. Entregar el suministro en las instalaciones de la ESE.
14. Conocer e informarse de los descuentos aplicables al contrato, de conformidad al estatuto tributario del municipio de Yacuanquer, vigente a la fecha de suscripción
15. Estar afiliado y cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos laborales, aportes parafiscales si a ello da lugar, y presentar los soportes de pago.
16. Anexar al pedido las facturas al momento de la entrega.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ESE: La ESE CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados, siempre que este cumpla con la actividad asignada a entera satisfacción
2. Se compromete para con el CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo.
3. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través del seguimiento que realicen los supervisores.
5. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.

CUARTA - PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el valor de disponibilidad, previo cumplimiento de requisitos de ejecución. En todo caso la ejecución del contrato no podrá extenderse más allá del 31 de Diciembre de 2026.

QUINTA- VALOR: El valor del contrato presente es de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/C ($ 110.227.095.00)**

SEXTA - FORMA DE PAGO: La E.S.E. CONTRANTE, efectuará el pago del contrato de la siguiente manera: tantos pagos parciales como suministros efectivamente realizados y facturas debidamente presentadas, hasta agotar el valor total del contrato, previa certificación e informe de recibo a satisfacción por parte de la ESE, y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes. Para que se proceda a realizar el pago, el Contratista debe haber cumplido

satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en los estudios previos y el contrato. Además, deberá acreditar los comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto en la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El (la) Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley, previo al pago correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de las cuentas que se radiquen, serán a cargo del (la) Contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato a celebrar se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000909** por valor de **$ 110.227.095.00** de fecha 08 de octubre de 2026, del rubro **2.4.5.01.03.01** con destino: **PRODUCTOS FARMACEUTICOS**

OCTAVA - SUPERVISIÓN: El Subgerente de Servicios de Salud, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

17. NOVENA - GARANTÍAS: En virtud de lo establecido en la resolución No 109 de 2024, mediante la cual se estableció el Manual Interno de Procedimiento de Contratación de la ESE, en su artículo 104 y todo el capítulo X que regula las garantías contractuales, el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE una póliza de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por una vigencia durante toda la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con la E.S.E.

DECIMA PRIMERA - RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la E.S.E, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.
Así mismo, el (la) contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DECIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato, o de la ocurrencia de un siniestro que implique la terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a Paz y Salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA TERCERA - CESION DEL CONTRATISTA, el CONTRATISTA **No** podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización de la ESE.

DECIMA CUARTA - TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo y en cualquier tiempo podrán dar por terminado el presente contrato, poniendo fin a las obligaciones contractuales y procediendo al reconocimiento de las prestaciones reciprocas a que haya lugar

DECIMA QUINTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA ESE CONTRATANTE, Podrá terminar este contrato en forma anticipada antes del plazo convenido, sin indemnización alguna dando aviso previo a EL CONTRATISTA, con diez (10) días calendario previo a la ocurrencia de ello, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento total o parcial del contrato, abandono o descuido por parte del CONTRATISTA de las actividades contratadas.
2. Por incapacidad del CONTRATISTA de continuar prestando sus servicios, si a juicio de LA ESE CONTRATANTE, fuere de tal naturaleza que no pudiere continuar con la ejecución del contrato en los términos aquí estipulados.
3. Por deficiente o mala calidad en la prestación de servicios o realización de las actividades contratadas.

4. Por violación de las normas de funcionamiento o reglamentos de la organización interna que rigen al interior de LA ESE CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - Los hechos que dan origen a las causales de terminación de que trata la presente clausula serán objeto de comprobación por parte de la ESE CONTRATANTE quien así lo indicará a EL CONTRATISTA mencionado la causal que da origen a la terminación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - La terminación del contrato por parte de LA ESE CONTRATANTE dará lugar a este por realizar el cobro de la cláusula penal pecuniaria sin detrimento del reclamo de perjuicios mayores ocasionados en el incumplimiento de EL CONTRATISTA, pudiendo para ello adelantar las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL: Para la presente contratación, la ESE aplicará las normas de derecho privado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013 y el Acuerdo No 08 del 09 de octubre de 2024, por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la entidad, conforme a la normatividad vigente, con aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. .

DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la E.S.E, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza que a la ESE para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar perjuicios superiores.

DECIMA OCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA NOVENA - SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para LA ESE CONTRATANTE. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a la ESE CONTRATANTE por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal.

VIGÉSIMA SEGUNDA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social integral.

VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para la legalización del contrato, se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, que deben ser verificados por Recursos Humanos, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificado de Registro Presupuestal - RP
- Estudios previos
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República.

No. ESE 2026000414 DE 2026

- Certificado de antecedentes penales expedida por la Policía Nacional
- Certificado de RNMC
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales
- RUT
- Cámara de comercio
- Afiliación y pago a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales.
- Paz y Salvo Municipal.

VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para el desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Yacuanquer.

El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por la E.S.E (Entidad contratante):	**MARLENY DEL CARMEN OBANDO RAMOS** **Gerente**
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**LENI YAQUELINE ACOSTA ENRIQUEZ** **Representante legal** **COMERCIALIZADORA VALANTY S.A.S** **Contratista**

ELABORÓ: YULIETH ALEXANDRA FIGUEROA CAEZ
CONTRATISTA-OFICINA DE CONTRATACION

REVISÓ: ZULLY AMPARO BEDOYA ORTEGA
ABOGADA ESE YACUANQUER

ANEXO 1

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	VR UNT
1	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA	CAJA X 100 TAB	$ 61
2	ACETAMINOFEN 150MG/5ML JARABE	FCO X 60 ML	$ 1.966
3	ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCION ORAL FCO X 30 ML	FCO X 30 ML	$ 5.545
4	AGUA ESTERIL X 10ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	$ 2.187
5	AGUA ESTERIL BOLSA X 500 ML	BOLSA X 500 ML	$ 4.942
6	ALPRAZOLAM 0,25 MG TABLETA	CAJA X 30 TAB	$ 1.639
7	AMPICILINA 500MG POLVO A SOLUCION INYECTABLE	VIAL	$ 2.119
8	AMPICILINA 250MG/5ML POLVO A SUSPENSION ORAL	CAJA CON FRASCO X 60ML	$ 4.128
9	AMPICILINA 1G POLVO A SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 10 VIALES	$ 2.576
10	AMPICILINA 500MG CAPSULA	CAJA X 100	$ 343
11	ASCORBICO ACIDO (VIT C) 100MG/ML SOLUCION ORAL	FCO X 30 ML	$ 4.128
12	ASCORBICO ACIDO (VIT C) 500MG TABLETA MASTICABLE	CAJA X 576 TAB	$ 175

No. ESE 2026000414 DE 2026

13	AMITRIPTILINA 25MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	CAJA X 300 TAB	$ 49
14	AMPICILINA + SULBACTAM 1G+0,5G POLVO A SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	$ 3.069
15	TRANEXAMICO ACIDO 500MG/5ML (100MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	$ 3.606
16	ACIDO ACETILSALICILICO 150 M TABLETA	CAJA X 30 TAB	$ 3.727
17	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA	CAJA X 900	$ 49
18	ACICLOVIR 200MG TABLETA	CAJA X 25TAB	$ 219
19	ACICLOVIR 800MG TABLETA	CAJA X 10 TAB	$ 804
20	ATORVASTATINA 20MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 100 TAB	$ 63
21	ATORVASTATINA 40MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 500	$ 119
22	AZITROMICINA 200MG/5ML SUSPENSION	FCO X 60 ML	$ 11.351
23	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	CAJA X 3 TAB	$ 1.077
24	N-ACETILCISTEINA 600MG GRANULADO A SOLUCION ORAL	CAJA X 30 TAB	$ 970
25	N-ACETILCISTEINA 200 MG SOBRE X 1.8 GR	SOBRE	$ 348
26	ALIMENTO EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA CON VITAMINAS Y MINERALES SOBRES X 1G	CAJA X 30 SOBRES X 1G	$ 1.057
27	AMOXICILINA 500MG CAPSULA	CAJA X 50 TAB	$ 317
28	ATROPINA SULFATO 1 MG/1 ML AMP X 1 ML	AMPOLLA	$ 1.337
29	AMOXICILINA 250MG/5ML POLVO A SUSPENSION ORAL	CAJA CON FRASCO X 100ML	$ 6.652
30	ALBENDAZOL 200MG TABLETA	CAJA X 50	$ 546
31	ALBENDAZOL 400MG/20ML SUSPENSION ORAL	CAJA X 12 SACHETS X 20ML	$ 1.623
32	ALFAMETILDOPA 250MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 30 TAB	$ 2.146
33	AMLODIPINO 5MG TABLETA	CAJA X 300 TAB	$ 27
34	AMLODIPINO 10MG TABLETA	CAJA X 300 TAB	$ 71
35	AMIODARONA 150MG/3ML (50MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 25 AMPOLLAS X 3ML	$ 3.990
36	BISACODILO 5MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 100 TAB	$ 52
37	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ/10 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	$ 2.255
38	BECLOMETASONA 250MCG/DOSIS SUSPENSION PARA INHALACION	CAJA CON INHALADOR X 200 DOSIS	$ 11.969
39	BECLOMETASONA 50MCG SOLUCION PARA INHALACION NASAL	CAJA CON INHALADOR X 200 DOSIS	$ 11.166
40	IPRATROPIO BROMURO 20MCG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION	CAJA CON INHALADOR X 200 DOSIS	$ 13.560

No. ESE 2026000414 DE 2026

41	BETAMETASONA 8MG/2ML (4MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	$ 1.340
42	BETAMETASONA 4MG AMPOLLA	AMPOLLA	$ 1.118
43	BETAMETASONA 0,05G/100G (0,05%) CREMA TOPICA	TUBO X 20 GR	$ 4.440
44	BENZOATO DE BENCILO 30G/100ML (30%) LOCION TOPICA	FCO X 120 ML	$ 9.155
45	CABERGOLINA 0,5MG TABLETA	FCO X 4 TAB	$ 3.125
46	CROTAMITON 10G/100ML (10%) LOCION TOPICA	FRASCO X 60ML	$ 7.893
47	CAPTOPRIL 25MG TABLETA	CAJA X 30	$ 97
48	CAPTOPRIL 50MG TABLETA	CAJA X 100	$ 100
49	CEFALEXINA 500MG CAPSULA	CAJA X 300 TAB	$ 475
50	CEFALEXINA 250MG/5ML POLVO A SUSPENSION ORAL	FRASCO X 60ML	$ 5.704
51	CEFAZOLINA 1G POLVO A SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	$ 2.833
52	CLONAZEPAM 2,5MG/ML SOLUCION ORAL	FCO X 30 ML	$ 5.968
53	CLONAZEPAM 0,5MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 300	$ 84
54	CLONAZEPAM 2MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 300 TAB	$ 91
55	CLOTRIMAZOL 1G/100G (1%) CREMA TOPICA	TUBO X 40 GR	$ 5.597
56	CLOTRIMAZOL 1G/100ML (1%) SOLUCION TOPICA	FRASCO GOTERO X 30ML	$ 3.515
57	CLOTRIMAZOL 100MG OVULO VAGINAL	CAJA X 10 OVULOS	$ 360
58	CLOTRIMAZOL 1G/100G (1%) CREMA VAGINAL	CAJA CON TUBO X 40G + 6 APLICADORES	$ 6.787
59	CROMOGLICATO SODICO 2MG SOLUCION OFTALMICA	FCO X 5 ML	$ 8.939
60	CROMOGLICATO SODICO 40MG/ML (4%) SOLUCION OFTALMICA	CAJA CON FRASCO GOTERO X 5ML	$ 12.360
61	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOL NASAL FCO X 10 ML	FCO X 5 ML	$ 6.818
62	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 50 AMP	$ 1.738
63	CLOZAPINA 100MG TABLETA	CAJA X 100	$ 338
64	CLOZAPINA 25MG TABLETA	CAJA X 300	$ 243
65	LEVODOPA + CARBIDOPA 250MG+25MG TABLETA	CAJA X 30	$ 454
66	CARVEDILOL 12,5MG COMPRIMIDO	CAJA X 300 TAB	$ 88
67	CARVEDILOL 6,25MG COMPRIMIDO	CAJA X 300 TAB	$ 66
68	CALCITRIOL 0,5MCG CAPSULA BLANDA	CAJA X 30	$ 203
69	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETA	CAJA X 300 TAB	$ 282
70	CARBONATO DE CALCIO+VITAMINA D 600MG+200UI TAB CAJX300 (OROCAL D) - LEBRIU	CAJA X 300	$ 286
71	CARBAMAZEPINA 200MG TABLETA	CAJA X 300	$ 136
72	CLOPIDOGREL 75MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 30	$ 136

Carrera 2 No 6-26. B./ Carora-Yacuanquer N.
E-mail esevacuanquer@hotmail.com Telefax.8148854008
VIGILADO Supersalud

No. ESE 2026000414 DE 2026

73	CEFTRIAXONA 1G POLVO A SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	$ 1.866
74	CIPROFLOXACINO 500MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 500 TAB	$ 271
75	CLONIDINA 0,15MG TABLETA	CAJA X 500 TAB	$ 56
76	COLCHICINA 0,5MG TABLETA	CAJA X 40	$ 102
77	ACETATO MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL CYCLOFEM	AMPOLLA	$ 10.862
78	CEFALOTINA 1G POLVO A SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	$ 2.958
79	CLORURO DE SODIO 0,9 BOLSA X 500 ML	BOLSA X 500 ML	$ 3.537
80	CLORURO DE SODIO 0,9% X 100 ML	AMPOLLA	$ 2.779
81	DEXAMETASONA 4MG/2ML AMPOLLA	AMPOLLA	$ 1.293
82	DEXAMETASONA 8MG/2ML AMPOLLA	AMPOLLA	$ 1.170
83	DICLOFENACO 75MG/3 ML AMPOLLA	AMPOLLA	$ 1.304
84	DICLOFENACO 50 MG TABLETA	CAJA X 500 TAB	$ 60
85	DIFENHIDRAMINA 12,5MG/5ML JARABE	CAJA CON FRASCO X 120ML	$ 5.133
86	DIFENHIDRAMINA 50MG CAPSULA	CAJA X 100	$ 185
87	DOXICICLINA 100MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 100	$ 234
88	DOLUTEGRAVIR 50MG TABLETA RECUBIERTA SOBREPEDIDO	CAJA CON FRASCO X 30	$ 16.645
89	DEXTROSA 10% BOLSA X 500 ML	BOLSA X 500 ML	$ 4.476
90	DEXTROSA 5% BOLSA X 500 ML	BOLSA X 500 ML	$ 4.203
91	DIAZEPAM 10MG/2ML AMPOLLA	AMPOLLA	$ 6.481
92	DICLOXACILINA 500 MG CAP	CAJA X 250	$ 769
93	DICLOXACILINA 250MG/5ML POLVO A SUSPENSION ORAL	FRASCO X 80ML	$ 4.654
94	DIHIDROCODEINA 2,42MG/ML SOLUCION ORAL	FRASCO X 120ML	$ 9.608
95	DAPAGLIFLOZINA 10MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 30	$ 2.588
96	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	CAJA X 1.000	$ 90
97	DIPIRONA 1G/2ML (0,5G/ML) SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 25 AMPOLLAS X 2ML	$ 1.548
98	DOPAMINA 200MG/5ML AOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	$ 2.179
99	CAFEINA + ERGOTAMINA 100MG+1MG TABLETA	CAJA X 500	$ 276
100	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETA	CAJA X 100	$ 188
101	ENALAPRIL 20 MG TABLETA	CAJA X 330	$ 116
102	ENALAPRIL 5 MG TABLETAS	CAJA X 50	$ 157
103	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA	CAJA X 300	$ 142
104	ESTROGENOS CONJUGADOS 0,625MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 28	$ 803
105	ESTROGENOS CONJUGADOS 0,625MG/G CREMA VAGINAL	CAJA CON TUBO X 43G	$ 31.181
106	ADRENALINA (EPINEFRINA) 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 100 AMP	$ 1.436
107	ENANTATO (NOFERTIL)	AMPOLLA	$ 9.015

No. ESE 2026000414 DE 2026

108	FENITOINA 100MG CAPSULA	CAJA CON FRASCO X 50	$ 834
109	FENITOINA 250MG/5ML (50MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	CAJA X AMPOLLA X 5ML	$ 2.576
110	SULFATO FERROSO 4G/100ML JARABE	FRASCO X 120ML	$ 3.863
111	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 500	$ 79
112	FUROSEMIDA 20MG/2ML (10MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	$ 1.104
113	FUROSEMIDA 40MG TABLETA	CAJA X 300	$ 46
114	FOLICO ACIDO 1MG TABLETA	CAJA X 1.000	$ 36
115	FLUCONAZOL 200MG CAPSULA	CAJA X 210	$ 687
116	FLUOXETINA 20 MG TABLETA	CAJA X 300 TAB	$ 85
117	FLUOXETINA 20MG/5ML SOLUCION ORAL	CAJA CON FRASCO X 70ML	$ 5.183
118	SULFATO DE ZINC 2MG/M FCO X 80 ML	FCO X 80 ML	$ 7.104
119	GENTAMICINA 3MG/ML (0,3%) SOLUCION OFTALMICA	CAJA CON FRASCO GOTERO X 6ML	$ 3.527
120	GENTAMICINA 80MG/2 ML AMPOLLA	AMPOLLA	$ 997
121	GENTAMICINA 160MG/2ML (80MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 10 AMPOLLAS X 2ML	$ 1.650
122	GEMFIBROZILO 600MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	CAJA X 720	$ 372
123	GLIMEPIRIDA 2MG TABLETA	CAJA X 20	$ 518
124	HALOPERIDOL 5MG/ML AMPOLLA	AMPOLLA	$ 1.985
125	HALOPERIDOL 2MG/ML SOLUCION ORAL	CAJA CON FRASCO GOTERO X 20ML	$ 5.834
126	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETA	CAJA X 300	$ 41
127	LIDOCAINA + HIDROCORTISONA (5G+0,28G) /100G UNGUENTO RECTAL	CAJA CON TUBO X 10G	$ 26.500
128	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20MG/ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 10 AMPOLLAS X ML	$ 1.238
129	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 100	$ 219
130	HIDROCORTISONA 1G/100G (1%) CREMA TOPICA	CAJA CON TUBO X 15G	$ 4.427
131	HIDROCORTISONA 100MG POLVO A SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 100 VIALES	$ 3.628
132	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO + SIMETICONA (4G+4G+0,4G) /100ML SUSPENSION ORAL	FRASCO X 360ML	$ 8.580
133	IMIPRAMINA 25MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 100	$ 113
134	INSULINA (INSULEX) R FCO AMP X 10 ML	AMPOLLA	$ 22.015
135	INSULINA NPH 100UI/ML INSULEX FCOX10 ML	AMPOLLA	$ 22.978
136	IBUPROFENO 400MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 100	$ 136
137	IBUPROFENO 800MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 50	$ 258
138	KETOCONAZOL 200MG TABLETA	CAJA X 250	$ 343
139	KETOTIFENO 1MG/5ML JARABE	FRASCO X 100ML	$ 4.749

No. ESE 2026000414 DE 2026

140	LAMIVUDINA 10MG/ML JBE FCOX240 ML	FCO X 240 ML	$ 57.446
141	LABETALOL 100MG/20ML (5MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	CAJA X VIAL X 20ML	$ 18.387
142	LACTATO RINGER (HARTMANN)-500 ML	BOLSA X 500 ML	$ 3.507
143	LORATADINA 5MG/5ML JARABE	FRASCO X 100ML	$ 3.863
144	LORATADINA 10MG TABLETA	CAJA X 100	$ 85
145	LEVOTIROXINA 100MCG TABLETA	CAJA X 300	$ 52
146	LEVOTIROXINA 75MCG TABLETA	CAJA X 150	$ 219
147	LEVOTIROXINA 50MCG TABLETA	CAJA X 300	$ 49
148	LEVOTIROXINA 25MCG TABLETA	CAJA X 210	$ 70
149	LORAZEPAM 1MG TABLETA	CAJA X 30	$ 863
150	LOPERAMIDA 2MG TABLETA	CAJA X 240	$ 88
151	LEVOMEPROMAZINA 100MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 100	$ 870
152	LEVOMEPROMAZINA 40MG/ML (4%) SOLUCION ORAL	CAJA CON FRASCO X 20ML	$ 14.925
153	LEVOMEPROMAZINA 25MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 100	$ 310
154	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL 0,15MG+0,03MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 50 BLISTER X 21	$ 79
155	LIDOCAINA S/EPINEFRINA 200MG/10ML (20MG/ML) (2%) SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 50 AMPOLLAS X 10ML	$ 1.858
156	LOSARTAN 50MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 900	$ 61
157	LOSARTAN 100MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 105	$ 127
158	LEVETIRACETAM 1.000MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 50	$ 1.061
159	MIFEPRISTONA 200MG TABLETA	CAJA X 1	$ 70.165
160	METOCARBAMOL 750MG TABLETA	CAJA X 100	$ 267
161	METOPROLOL TARTRATO 50MG TABLETA	CAJA X 300	$ 61
162	METFORMINA 1.000MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 30	$ 500
163	METFORMINA 850MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	CAJA X 720	$ 119
164	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML (5MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 100 AMPOLLAS X 2ML	$ 1.031
165	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA	CAJA X 300	$ 120
166	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML SOLUCION ORAL	FRASCO X 30ML	$ 3.960
167	MIDAZOLAM 15MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 25 AMPOLLAS X 5ML	$ 7.212
168	MIDAZOLAM 5MG/5ML (1MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 25 AMPOLLAS X 5ML	$ 4.406
169	MEDROXIPROGESTERONA 150MG/ML SUSPENSION INYECTABLE	CAJA X 25 VIALES X ML	$ 10.483
170	MEDROXIPROGESTERONA 5MG TABLETA REG	CAJA X 30	$ 341
171	METRONIDAZOL 500MG OVULO VAGINAL	CAJA X 200 OVULOS	$ 375

No. ESE 2026000414 DE 2026

172	METRONIDAZOL 500MG TABLETA	CAJA X 500	$ 133
173	METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSPENSION ORAL	FRASCO X 120ML	$ 6.128
174	NOREPINEFRINA 4MG/4ML (1MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 5 AMPOLLAS X 4ML	$ 3.942
175	METILPREDNISOLONA 500MG POLVO A SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 10 VIALES	$ 21.878
176	METOTREXATO 2,5MG TABLETA	CAJA X 100	$ 338
177	NISTATINA + OXIDO DE ZINC TUBO X 60 GR CREMA TOPIC	TUBO X 60 GR	$ 15.192
178	NISTATINA 100.000UI/ML SUSPENSION ORAL	FRASCO X 60ML	$ 5.984
179	NESTOGENO ETAPA 1 TARRO X 400 GR	TARRO X 400 GR	$ 73.881
180	NIMODIPINO 30MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 250	$ 207
181	NAPROXENO 250MG COMPRIMIDO	CAJA X 600	$ 140
182	NAPROXENO 150MG/5ML (3%) SUSPENSION ORAL	FRASCO X 80ML	$ 5.658
183	NITROFURANTOINA 100MG TABLETA	CAJA X 40	$ 258
184	NIFEDIPINO 30MG CAPSULA DE LIBERACION CONTROLADA (24 HORAS)	CAJA X 300	$ 349
185	OXITOCINA 1 GR AMPOLLA	AMPOLLA	$ 5.669
186	OXACILINA 1G POLVO A SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 10 VIALES	$ 2.532
187	ONDANSETRON 8MG/4ML (2MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 25 AMPOLLAS X 4ML	$ 3.257
188	OLANZAPINA 10MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 30	$ 248
189	OXIMETAZOLINA 0,5MG/ML (0,05%) SOLUCION NASAL	FRASCO GOTERO X 15ML	$ 4.409
190	OXIMETAZOLINA 0,25MG/ML (0,025%) SOLUCION NASAL	FRASCO GOTERO X 15ML	$ 4.219
191	OMEPRAZOL 40 MG POLVO P/SOL INYC C*1 AMP	AMPOLLA	$ 2.917
192	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	CAJA X 300 CAP	$ 88
193	NEOMICINA + DEXAMETASONA + POLIMIXINA B (3,5MG+1MG+6.000UI) /ML SUSPENSION OFTALMICA	CAJA X 10 FRASCOS GOTERO X 5ML	$ 4.381
194	PRAZOSINA 1MG TABLETA	CAJA X 200	$ 62
195	PREDNISOLONA 5MG TABLETA	CAJA X 300	$ 58
196	PAMOATO PIRANTEL 250MG TABLETA	CAJA X 60 TAB	$ 463
197	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000UI POLVO A SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 10 VIALES	$ 2.976
198	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000UI POLVO A SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 10 VIALES	$ 2.016
199	ACETAMINOFEN (PARACETAMOL) 1.000MG/100ML (10MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	CAJA CON BOLSA X 100ML	$ 14.165
200	PREGABALINA 75MG CAPSULA	CAJA X 30	$ 283
201	ROSUVASTATINA 20MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 30	$ 264
202	ROSUVASTATINA 40MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 1000	$ 293
203	RISPERIDONA 2 MG TABLETA	CAJA X 30 TAB	$ 249

No. ESE 2026000414 DE 2026

204	SALES DE REHIDRATACION 20,7G POLVO A SOLUCION ORAL	CAJA X 30 SOBRES	$ 2.985
205	SALBUTAMOL 100MCG/DOSIS SUSPENSION PARA INHALACION	CAJA CON INHALADOR X 200 DOSIS	$ 5.909
206	SERTRALINA 50MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 300	$ 148
207	SULFADIAZINA PLATA 1G/100G (1%) CREMA TOPICA	CAJA CON TUBO X 15G	$ 4.166
208	SUCRALFATO 1G TABLETA MASTICABLE	CAJA X 250	$ 721
209	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM 800MG+160MG TABLETA	CAJA X 100	$ 281
210	TRIMETROPRIM SULFAMETOXAZOL 80+400 MG TAB	CAJA X 100 TAB	$ 281
211	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM (200MG+40MG) /5ML SUSPENSION ORAL	FRASCO X 120ML	$ 5.558
212	TRAMADOL 50 MG AMPOLLAS	AMPOLLA	$ 1.236
213	TRAMADOL 100MG/ML (10%) SOLUCION ORAL	CAJA CON FRASCO GOTERO X 10ML	$ 3.478
214	TINIDAZOL 500MG TABLETA	CAJA X 640	$ 187
215	TRAZODONA 50MG TABLETA	CAJA X 100	$ 125
216	TOXOIDE TETANICO 40UI/0,5ML SUSPENSION INYECTABLE	CAJA X 10 VIALES X 0,5ML	$ 16.839
217	TIAMINA 300MG TABLETA	CAJA X 500	$ 173
218	TIAMINA 1.000MG/10ML (100MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 25 VIALES X 10ML	$ 7.672
219	TAMSULOSINA 0,4MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	CAJA X 30	$ 643
220	VIOLETA DE GENCIANA 2% GOTAS FCO X 30 ML	FCO X 30 ML	$ 3.566
221	ZIDOVUDINA 10MG/ML SOLUCION ORAL	CAJA CON FRASCO X 240ML	$ 57.353
222	ZIDOVUDINA 200MG/20 ML AMPOLLAS	AMPOLLA	$147.967
223	RETINOL (VITAMINA A) 50.000UI CAPSULA	CAJA X 300	$ 140
224	VALPROICO ACIDO 250MG CAPSULA BLANDA	CAJA X 300	$ 331
225	VALPROICO ACIDO 250MG/5ML JARABE	FRASCO X 120ML	$ 8.469
226	VALSARTAN 160 MG TABLETA	CAJA X 14 TAB	$ 604
227	VERAPAMILO 120 MG TABLETA	CAJA X 50 TAB	$ 319
228	VERAPAMILO 80 MG TABLETA	CAJA X 50 TAB	$ 251